



CUT: 243689-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0010-2024-ANA-AAA.M-ALA.UTC**

Bagua Grande, 29 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N°243689-2023, tramitado por Santos Eberth Mijahuanga Jiménez, mediante el cual solicita reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal El Solitario, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios de agua que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el Decreto Supremo N°026-2021-MIDAGRI; modifica e incorpora disposiciones al reglamento de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI; el Artículo 91.4 indica que la inscripción registral del Consejo Directivo electo del Comité de Usuarios se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua.

Que, con Resolución Administrativa N°164-2004-DRA-AMAZONAS/ATDRU de fecha 09.08.2004, se otorga al Comité de Regantes Canal El Solitario, la autorización de apertura y funcionamiento del referido canal, que capta aguas de la quebrada denominada Honda en

su margen izquierda con una longitud de 12,200 ml, con un área aproximada de 381 ha; canal que pertenece a la Comisión de Regantes Ñunya - Honda.

Que, con Resolución Administrativa N°0164-2012-ANA-AAA.MARAÑON-ALA.U., de fecha 15.05.2012; se reconoce a la organización denominada “**COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL “EL SOLITARIO”**”,

Que, con Carta N°0390-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC, la Administración Local de Agua Utcubamba solicita a la junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, **opinión de habilidad** de los integrantes del consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal “El Solitario”.

Que, con Oficio 017-2024/JUSHU-CLASE B/P/N.C.A./B.G.; la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B; informa que los usuarios que integran el consejo directivo en pleno del Comité de Usuarios del Canal El Solitario, se encuentran en condición de hábiles.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatura N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de usuarios de Agua elegirán a sus Directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que, en aplicación a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatura N° 159-2016-ANA, el **Comité de Usuarios del Canal El Solitario**, convocó a elecciones para el día 18 de noviembre del año 2023, eligiendo por unanimidad a los nuevos miembros que conforman el Consejo Directivo del **Comité de Usuarios del Canal El Solitario**, para el periodo 2024-2025.

Que, evaluado el expediente del visto, y habiéndose emitido el Informe N° 0018-2024-ANA- AAA.M-ALA.UTC.MECZ, se concluye que el expediente reúne los requisitos establecidos, siendo procedente el reconocimiento del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios del Canal El Solitario**, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ñunya – Honda, Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, para el periodo que establece los estatutos de la organización de usuarios, comité de usuarios ubicado en el caserío San Miguel, centro poblado Ñunya Jalca, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas,

Que, estando a lo opinado por el área técnica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER**, a los miembros del Consejo Directivo del **Comité de Usuarios del Canal El Solitario**, jurisdicción del Sub-Sector Hidráulico Ñunya - Honda, Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, ubicado en el caserío San Miguel, centro poblado Ñunya Jalca, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, para el periodo 2024-2025, quedando conformado de la siguiente manera:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° DNI</b>
PRESIDENTE	SANTOS EBERTH MIJAHUANGA JIMENEZ	33672856
VICEPRESIDENTE	KARINA PARIHUAMAN QUINDE	33670813
SECRETARIO	SANTOS TEODOMIRO JIMENEZ ROSILLO	33664077
TESORERO	MERCEDES GERARDO PARIHUAMAN QUINDE	33664098
VOCAL	WILMER PEDRO CHINCHAY MERINO	80299882
VOCAL	SEGUNDO LAZARO MULATILLO RIVERA	33644780

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido con la presente Resolución, concluirá el 31 de diciembre del 2025, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Organización, y ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento; Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución, al **Comité de Usuarios del Canal El Solitario**, a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub-Sector Hidráulico Ñunya Honda, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SEGUNDO GONZALES MUÑOZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA